

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2025/05286 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de reconocimientos del Área de Cultura a la actividad cultural, año 2025.

ANUNCIO

Por Decreto del diputado del Área de Cultura de la Diputación de Valencia número 4807, de 30 de abril de 2025, se aprueba a propuesta de las comisiones de valoración de los Servicios y Museos del Área de Cultura, la concesión de Reconocimientos del Área de Cultura de la Diputación de Valencia a la actividad cultural, año 2025, con el siguiente tenor literal:

Decreto del Diputado Delegado de Cultura de la Diputación de Valencia

Dada cuenta del expediente núm. 1928/24/CUL que se tramita en el Área de Cultura, al objeto de aprobar la resolución de la concesión de Reconocimientos a la actividad cultural de entidades locales, personas físicas o jurídicas, año 2025.

Atendido que según lo dispuesto en el decreto del diputado de Cultura núm. 15178, de 26 de noviembre de 2024, las comisiones de valoración del Museo de Prehistoria de Valencia, de l'ETNO, Museo Valenciano de Etnología, del Servicio de Asistencia y Recursos Culturales, del Museu Valencià de la Il·lustració i de la Modernitat (MuVIM) y del Servicio de Cultura, aplicando criterios técnicos objetivos han emitido informe-propuesta para la aprobación de los reconocimientos a la actividad cultural de entidades locales, personas físicas o jurídicas, que en su opinión son merecedores del mismo.

Atendido que la comisión de valoración del Museo de Prehistoria, según se recoge en el Acta de 14 de enero de 2025, propone la concesión del reconocimiento a la actividad cultural 2025 al Ayuntamiento de Bicorp.

Atendido que la comisión de valoración de l'ETNO, Museo Valenciano de Etnología, según se recoge en el Acta de 1 de abril de 2025, propone la concesión del reconocimiento a la actividad cultural 2025 al Ayuntamiento de Torrent.

Atendido que la comisión de valoración del Servicio de Asistencia y Recursos Culturales, según se recoge en el Acta de 5 de febrero de 2025, propone la concesión del reconocimiento a la actividad cultural 2025 al Ayuntamiento de Foios.

Atendido que la comisión de valoración del Museu Valencià de la Il·lustració i de la Modernitat (MuVIM), según se recoge en el Acta de 2 de abril de 2025, propone la concesión del reconocimiento a la actividad cultural 2025 a la Biblioteca Municipal d'Algemesí.

Atendido que la comisión de valoración del Servicio de Cultura, según se recoge en el Acta de 9 de abril de 2025, propone que se reconozca la actividad



cultural de la Federació de Folklore de la Comunitat Valenciana y de Manolo Boix (Manuel Boix Álvarez).

Atendido el interés general de los Reconocimientos de la Cultura en cuanto que galardonan la tarea de difusión y comprensión de nuestro patrimonio cultural colectivo a través de las diferentes manifestaciones de este.

Atendido que los Reconocimientos de la Cultura no comportan premio en metálico.

Visto el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación en el punto quinto núm. 10 del Decreto núm. 3553, de 1 de abril de 2025 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo:

Primero. Aprobar a propuesta de las comisiones de valoración de los Servicios y Museos del Área de Cultura, la concesión de Reconocimientos del Área de Cultura de la Diputación de Valencia a la actividad cultural, año 2025 a:

- o Ayuntamiento de Bicorp.
- o Ayuntamiento de Torrent.
- o Ayuntamiento de Foios.
- o Biblioteca Municipal d'Algemesí.
- o Federació de Folklore de la Comunitat Valenciana.
- o Sr. Manuel Boix Álvarez (Manolo Boix).

Segundo. Ordenar la publicación de este decreto al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Este decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 5 de mayo de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

